

EL DIARIO DE MENORCA.

PUNTOS DE SUSCRICION.

MAHON. EN PROVINCIAS.
 Imp. de D. J. Fábregues. Remitiendo el importe
 Tienda de D. D. Orfila. de la suscripcion por me-
 de D. N. Fábregues. dia de libranza

PRECIOS DE SUSCRICION.

Menorca 6 reales al mes.
 Provincias 24 reales trimestre.
 Un número suelto medio real.

ANUNCIOS Y AVISOS.

Los suscritores á 8 mars. por linea.
 Los no suscritores á 2
 Y las repeticiones á la mitad d- precio.
 Los títulos, estrados y viñetas, se pagarán por la
 dimension que ocupen.

Del Diario de Barcelona:

BANCOS POPULARES.

Uno de los mas distinguidos publicistas belgas (1) que por su destino de inspector de los establecimientos de beneficencia, que ha ocupado por espacio de muchos años, ha sido llamado á examinar de cerca y resolver las complicadas cuestiones que se han suscitado y se suscitan sobre la plaga social del pauperismo, en una nacion eminentemente industrial cual es la Bélgica, dice en una de sus obras (2), lamentándose de los funestos efectos que produce la beneficencia ciega y mal comprendida y la tutela excesiva del Estado en esta gran parte de poblacion que forma el proletariado y las clases obreras; que la Administracion y las personas benéficas debían poner tanto ó mas empeño que el empleado en la caridad, ó en el socorro del menesteroso, en procurar que esta clase social que fluctúa, merced á los vaivenes de las leyes económicas y del orden de los acontecimientos políticos, entre el jornal y la limosna, entre la holgura y la escasez, tenga siempre los medios de bastarse á sí misma en toda ocasion y circunstancias. Se logra esto ya con un auxilio directo y eficaz que no llegue empero al socorro que sustituye al producto del trabajo, en las épocas de anormalidad y para los débiles ó poco capaces, procurando difundir la instruccion, arraigar la moralidad, empleando los recursos necesarios para nivelar su salario con sus necesidades, para facilitarles y estimularles al ahorro de las pequeñas partes de sus so-

brantes y del fruto de sus privaciones presentes aumentándolo con un interés, dándoles en préstamo cuando hay seguridad de que podrán reintegrar, procurándoles viviendas cómodas y á un precio proporcionado á sus haberes; pero mas que con esto y como á desideratum al cual se han de encaminar todas las medidas, haciendo que sea una realidad hasta allí donde proceda, que el obrero sin auxilio ninguno y con solo su trabajo sea capaz de bastarse á sí mismo, alquiera la confianza en la suficiencia de sus fuerzas, el amor á la verdad de los principios del orden moral y jurídico que rigen la sociedad, y á sus leyes económicas, viendo que dentro de ellas puede obrar en armonia con los intereses de los demás, en estrecha union con los mismos, pero con entera independencia de toda cooperacion material, de todo auxilio y proteccion para ayudarse á procurar su sustento y ascender en la escala social.

No concibe, el citado escritor, que esto último puede lograrse de otro modo que con la asociacion, y espresa en pocas palabras su pensamiento acerca de la conveniencia de esta y de su naturaleza, condiciones y fin. Y dice:

«La teoría de la independencia tiene su mas útil y elevada expresion, su realizacion definitiva, en la asociacion. Al precepto: *ayúdate á ti mismo que el cielo te ayudará*, es preciso añadir el de: *ayudaos los unos á los otros: la union constituye la fuerza*. Es la práctica del precepto divino: *amad al prójimo como á vosotros mismos*.

«La asociacion agrupa y reúne las fuerzas que, aisladas y de por sí, serian débiles é impotentes: esta destinada á reemplazar entre los obreros la antigua organizacion de los gremios, des-

pojándola de los inconvenientes y aprovechando sus ventajas; puede aplicarse á todas las necesidades y adaptarse á todas las exigencias, y recibir distintas formas; y es no solo un medio de mejora material, sino una medida de regeneracion y perfeccionamiento moral.

«El objeto que la asociacion ha de atender no es precisa y únicamente el de colocar los obreros en una situacion tal, que puedan prescindir de los recursos y del amparo de los demás, sino en hacerles trabajar y vivir de modo que puedan auxiliarse mutuamente, uniéndolos con los lazos de una fraternidad verdadera, uniendo sus intereses con el industrial y de las demás clases de la sociedad, de modo que se pueda evitar todo sistema de desavenencia y discordia: esto únicamente puede conseguirse con la asociacion.»

Es no solamente bueno y útil, sino hasta necesario, que se asocien las personas huérfanas, ó en falta de ellas y solo cuando estas no responden á su llamamiento, la Administracion para esta lecer todos aquellos institutos y obras que la esperiencia ó el adelanto de los tiempos manifieste como á mas aptos para ayudar á los proletarios á ser previsores, económicos y virtuosos, y para socorrerles en sus apuros, cuando no se ha llegado á la época en que las clases obreras hayan alcanzado su virilidad, y aun despues, porque no todos estarán en el caso de participar de los beneficios de su estado, ya por su posicion, ya por su capacidad, ya porque rehusarán tener parte en ellos.

Es aun mas de desear, no por la economía en el socorro y reduccion de la caridad social, porque esta es muy

(1) M. E. D. Dupcliaux.

(2) La asociacion y sus relaciones con el mejoramiento del estado de la clase obrera.

beneficiosa á los que la ejercen, sino por las ventajas que proporcionan á los obreros y al Estado, las asociaciones de hombres hábiles, capaces y fuertes, que encuentran los móviles de su acción en una línea de conducta enteramente enlazada, armónica con la de los demás asociados, y sus intereses del todo conformes y relacionados con los generales, que ofrecen en los primeros peldaños del edificio social la consistencia que se encuentra en las gradas superiores y en la cúspide, que forman algunos grupos vigorosos y compactos en los cuales se estrellan todas las oleadas que vienen de la ignorancia, de la seducción, de la falacia, de la inmoralidad á que son propensos los individuos de su clase por motivo de la escasa cultura de su espíritu, un bello real de imitación para sus hermanos menos confiados y capaces y el centro de apoyo y protección para encumbrar á la laboriosidad, al ingenio, al talento, á la fortuna colocándole en el lugar que le corresponde.

Afortunadamente y como para demostrar que la verdad no es parca en sus frutos cuando se logra basar sobre sus fundamentos las obras que se construyen, la experiencia demuestra que las asociaciones encaminadas al fin que expresa M. E. D. Ducpetiaux están dando los más felices resultados.

Hoy nos concretamos á explicar los que producen en el órden económico. Sabido es que una de las mayores necesidades de la posición del obrero es la de hallar un estímulo para el ahorro, una colocación á sus capitales al mismo tiempo que lucrativa renunciabile á su voluntad en todo momento, las cantidades en préstamo que le sean indispensables para su subsistencia cuando no le es posible conseguirlas con el trabajo, y la protección y auxilio para los casos en que halle en su mente una idea ó un plan cuya realización puede serle lucrativa y elevarlo á un estado acomodado ó superior de fortuna: y que tal como se le protege generalmente en el día, solo encuentra el estímulo y la facilidad en imponerse privaciones, en las Cajas de ahorros, los préstamos en los Montepios y el auxilio y la protección en la eventualidad providencial de que tenga una persona que le preste ó que á costa de grandes sacrificios é inmenso trabajo pueda formar un capital. Sin

embargo las Cajas de ahorros dan un interés que si bien es el mayor que su constitución le permite, no basta para comunicarle un poderoso impulso, los Montepios le prestan, pero mediante la entrega de una prenda equivalente en valor, que le deja sin sus joyas, ó sus vestidos del día de fiesta ó sin el abrigo para su cama, y la carencia del capital en los momentos en que surge la oportunidad de su empleo lucrativo, le priva de la ocasión de prosperar.

Para mejorar en lo posible este estado del seno mismo de las clases obreras, según lo han demostrado en las comarcas industriales más cultas de Europa, han salido unas asociaciones llamadas, *banco de crédito popular* ó con otros nombres parecidos, las que sin más recursos que los cortos ahorros del salario de sus miembros, y sin más dirección ni ingenio que el sentido común ilustrado de los más capaces, sin más responsabilidad que la de un capital apoyado en la honradez y lealtad que les abre las puertas del crédito, ofrecen mucho mayor estímulo y facilidad para el ahorro y mayor interés por el producto del mismo que las Cajas de ahorros, proporcionan cantidades á préstamo á sus asociados sin necesidad de la entrega de prenda hasta un determinado límite, y con prenda ó con la simple fianza de palabra de alguno de los consocios facilitan al que lo pide las cantidades necesarias para hacer los primeros cimientos de una fortuna.

En una excelente memoria de M. A. Balbie, titulada *El Crédito popular*, que ha sido premiada por el Instituto de Francia, se encuentra un largo tratado y una extensa noticia de estas asociaciones: se dice en ella que, son en gran número las que funcionan en Alemania é Inglaterra. Desde que M. Schulze estableció en 1850, en la pequeña villa de Eusenbourg el primer ensayo se han aumentado tanto, que en la reseña que este ilustre bienhechor de la humanidad hizo en la *Agencia central* en 1862, decía que ascendían á 511 los bancos populares que funcionan en Alemania, de los cuales 243 habían enviado la memoria de sus operaciones en 1862. Estos 243 bancos contaban con 69,202 accionistas ó asociados que habían entregado en depósito cerca de 15 millones de francos, y habían recibido

y reembolsado sucesivamente durante el transcurso del año la enorme suma de 8 millones de francos.

En el mes de setiembre último se fundó en París un banco de esta clase con el título algo pretencioso de *Sociedad de Crédito al trabajo*: los dos resúmenes de su situación, en 31 de diciembre, hacían esperar que la institución francesa tendrá un éxito parecido al de sus hermanas mayores, en Alemania é Inglaterra.

Otro día daremos á conocer, conforme se explica en la obra de M. Balbie, la organización y el modo de funcionar de estas instituciones.

SECCION DE NOTICIAS.

— De *La Correspondencia* del 20:

El Supremo Tribunal de Justicia ha establecido como jurisprudencia que el emplazamiento y citación de las partes interesadas en los juicios, son las formas más esenciales de ellos: que su defecto vicia todo procedimiento judicial y da lugar al recurso de casación, conforme al caso primero del art. 196 de la real cédula de 30 de enero de 1855.

— El presidente del Consejo de ministros recibió ayer tarde á la comisión de la diputación provincial de Barcelona que se halla en esta corte gestionando en favor de ciertos asuntos de alto interés para Cataluña. La conferencia ha sido para tratar del derribo de la Ciudadela. Llevó la palabra el diputado Sr. Balaguer, manifestando la conveniencia del derribo de la Ciudadela de Barcelona, como medida de fomento y desarrollo para el vecindario, y como cuestión de alto interés para la capital del Principado. El diputado señor Romani apoyó con nuevos argumentos las razones dadas por su compañero, recordando que en el sitio ocupado hoy por la Ciudadela existía antes de Felipe V el mejor y más floreciente barrio de Barcelona. La comisión acabó por pedir al presidente del Consejo de ministros que se sirviera inclinar el ánimo del gobierno de S. M. á sentar como principio el del derribo de la Ciudadela de Barcelona; pudiendo se nombrar, adoptado este principio, una comisión en cuyo seno estén representadas las autoridades y corporaciones barcelonesas, á fin de que, sin levantar mano, se ocupe inmediat-

mente de formular un plan para proponer al gobierno de S. M. la manera de conciliar los deseos é intereses del mismo gobierno, junto con los de la provincia, efectuándose el derribo al propio tiempo que se levanten los cuarteles y fuertes que se estimen convenientes para seguridad y defensa de la plaza. El Sr. D. Alejandro Mon se ha enterado de cuanto se le ha dicho, y ha prometido que se pondría de acuerdo con el ministro de la Guerra y con sus demás compañeros de ministerio para resolver lo que se creyese mas prudente y necesario.

—Dice, no sabemos con qué fundamento, *El Ancora profesional*, que el señor ministro de la Gobernacion piensa ocuparse de un arreglo sanitario.

—Dice *La France* que á consecuencia de las noticias satisfactorias recibidas de Méjico, los buques de guerra franceses que debían ir al Pacífico á bloquear la costa mejicana, habian recibido orden de no partir ya para dicho destino. Unicamente la fragata de vapor la *Victoire*, que salió el mes de febrero, continuará su camino y deberá estacionar en el puerto de Acapulco.

MAHON.

Contra el envenenamiento por el fósforo. — El doctor Parvesi de Mortara, en vista del poco éxito de las diferentes medicaciones aconsejadas en casos de esta clase, ha publicado la fórmula siguiente, que, segun dice, constituye un antídoto eficaz, porque atenúa con gran rapidez la influencia deletérea del tóxico, mejor que todos los medios usados.

Hé aquí la fórmula:

- T. Cocimiento concentrado de raíz de malvasisco. 900 gr.
- Magnesia calcinada.
- Hiposulfito de sosa. (aa. 30.
- Goma arábiga en polvo.
- Almidon.
- Jarabe de adormidera blanca. 40 „
- Estracto gomoso. 015 „

Para tomar en pequeñas cantidades repetidas, segun la edad del sugeto y la gravedad del envenenamiento.

El cocimiento de altea, el mucílago de goma y el almidon, ejercen una acción local emoliente sobre la mucosa gástrica; la magnesia calcinada, por su calidad de tierra alcalina, neutraliza los ácidos fosforoso y fosfórico, produciendo un fosfito y fosfato inofensivos; el hiposulfito de sosa, recién disuelto, es absorbido en parte, y por su fuerza de atracción con el oxígeno,

impide la oxidación del fósforo ó la descompone, trasformándose en sulfato de sosa, sal ligeramente purgante; en este caso, el fósforo y en presencia de la porción emoliente y de la magnesia, no tiene acción sobre las mucosas y puede ser espelido por medio de una disolución dilatada de emético.

PROVINCIA.

Los periódicos de Palma insertan el siguiente

Dictamen de la comision sobre la proposicion de ley referente á la concesion de un ferro-carril de Palma á Alcudia en la isla de Mallorca.

La comision nombrada para dar dictamen sobre la proposicion de ley relativa á los proyectos de caminos de hierro de Palma á Alcudia y de Santa Maria á Manacor, en la isla de Mallorca, ha estudiado el asunto con toda la madurez debida.

Casi al primer golpe de vista sobre el trazado de las líneas y sobre las indicaciones referentes á los principales pueblos de la isla, ya se conoce perfectamente que el pensamiento capital de ese proyecto ha sido, no el de servir tal ó cual localidad ni tal ó cual comarca, sino el mayor número posible de poblaciones y comarcas, la mayor suma de intereses del país. Conciliar la posible ejecución con el servicio general, haciendo así mas beneficiosos los productos del ferro-carril, parece haber sido el objeto de los autores del proyecto. Verdad es que no quedan inmediatamente en contacto con la vía férrea las importantes poblaciones de Andraitx, Soller, Pollensa, Artá, Felanitx y Llummayor; pero fácilmente se comprende la inmensa dificultad de que de otra manera sucediera, atendida la topografía del terreno; además de que todas acortan notablemente las distancias respecto de muchos puntos de producción y de tráfico, y algunas quedan de manera que, presentándose circunstancias favorables, podrán estar mejor servidas y mas próximas á estaciones.

Y no son ventajosos solamente estos proyectos para la isla de Mallorca, sino que estando esta colocada entre sus hermanas Baleares, Menorca é Ibiza, abrevian la distancia entre los extremos de la provincia por medio de los puertos de Palma y Alcudia, y facilitan la comunicación en las tres islas en beneficio de todas y del Estado, estrechando los lazos de su unión, tan interesante para la nación española en los acontecimientos que puedan sobrevenir como en el progreso mercantil que va á desarrollar la abertura del istmo de Suez.

Por lo que hace á la tramitación del expediente nada hay que desear. Ha obedido completamente todas las exigencias de la ley general de ferro-carriles de 3 de junio de 1855, y todas las prescripciones del gobierno de S. M., habiendo sido estas líneas aprobadas por real orden de 10 de febrero de 1862 con las circunstancias

que en ella se expresan, y el pliego de condiciones en 10 de marzo corriente.

—Por todas estas consideraciones, y teniendo en cuenta muy particularmente que se trata de unos ferro-carriles que se han de construir sin subvencion, y por lo mismo sin gravámen alguno del Estado ni de la provincia, la comision tiene el honor de presentar el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.º Se autoriza al gobierno de S. M. para otorgar á D. Federico y á don Enrique de Gispert, ateniéndose á la ley general de 3 de junio de 1855, la concesión en un solo contrato y sin subvencion, del ferro-carril, en la isla de Mallorca, de Palma á Alcudia, y del que partiendo de este en Santa Maria, termine en Manacor, con arreglo al proyecto, tarifa de los precios máximos de peaje y transporte, y relación del material libre de derechos, aprobados para ambas líneas por real orden de 10 de febrero de 1862, y al pliego de condiciones aprobado por el gobierno para este objeto.

Art 2.º La concesion se otorgará por noventa y nueve años; que empezarán á correr desde el día en que termine el plazo para la construcción, que será de cinco años, contados desde la fecha del otorgamiento de la concesion.

Palacio del Congreso 15 de marzo de 1864.—Fermin de la Puente y Apezchea.—Miguel Roselló.—Fausto Miranda.—Salvador Maria de Ory.—Cristóbal Martín de Herrera.—Feliciano Perez Zamora.—Juan Massanet y O. hando.

VIENTOS, ATMÓSFERA Y OBSERVACIONES NOTABLES.

Dias.	Horas.	Termom. de Reaumur.	Barom. en milim.	Pluvin. en milim.	Vientos		Atmósfera y observaciones.
					flojo.	recio.	
23	3 t.	13.4	750.8		SO.		Sereno.
24	6 m.	8.7	752.4		NO.		"
	3 t.	12.2	755.6		NO.		Nubes.
25	6 m.	9.	758.4		SO.		Sereno.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.

SOL.—Sale á las 5 horas y 46 ms. — Pónese á las 6 h. y 23 ms.

LUNA.—Sale á las 1 h. y 24 ms. de la M.—Se pone á las 11 h. y 36 ms. de la M.

BOLETIN RELIGIOSO.

Santo de hoy.

San Juan Climaco abad.

CULTOS.

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace la visita á Ntra. Sra. del Rosario, en la iglesia parroquial de Santa Maria.

Santo de mañana.

San Amos profeta y Santa Petra.

ORDEN DE LA PLAZA.

del 29 de marzo de 1864.

Servicio para el 30

Gefe de día: Sr. Teniente Coronel graduado capitán del regimiento infanteria

de Zaragoza número 12 D. Narciso Rigau. — Parada, Zaragoza y Granada. — Hospital y provisiones Zaragoza. — El Teniente coronel Sargento Mayor. — Juan Perea y Jáuregui.

AVISOS OFICIALES.

Sorteo 13.

En el sorteo de la rifa que se celebró ayer á favor de la Casa de Misericordia de esta ciudad, han salido premiados los números siguientes:

Suertes.	Rn.	Suertes.	Rn.	Suertes.	Rn.
148	80 E	2381	80 E	3682	80 E
231	60 A	2666	120	3822	80 E
235	2000	2735	120	4375	120
236	60 A	2988	20 A	4471	20 A
310	80 E	2999	160	4472	160
379	80 E	2990	20 A	4473	20 A
470	80 E	3130	20 A	4839	80 E
702	80 E	3131	160	4908	40 A
783	80 E	3132	20 A	4909	500
1012	20 A	3179	80 E	4910	40 A
1013	2000	3212	80 E	4979	120
1014	20 A	3282	80 E		
1095	120	3395	80 E		
1294	80 E	3483	20 A		
1363	80 E	3484	300		
1523	80 E	3485	20 A		
1679	20 A	3538	20 A		
1680	160	3539	160		
1681	20 A	3540	20 A		
1710	150 E	3663	20 A		
1961	80 E	3666	160		
2191	120	3667	20 A		

En esta rifa se han distribuido 5060 cédulas. Los interesados acudirán á recoger sus premios en la Administración de Loterías de esta ciudad calle de la Arraval n.º 1 de 10 á 12 de la mañana del martes y jueves próximos. Hoy se abre otra rifa que se cerrará el martes próximo. Mahon 29 de Marzo de 1864. — Bartolomé Mora, V. Srio. A.

LOTERIA NACIONAL.

Administración Principal n.º 1462 en Mahon.

PROSPECTO

del Sorteo que se ha de celebrar el día 5 de Abril de 1864.

Constará de 50.000 billetes al precio de 100 rs., distribuyéndose 187.500 pesos en 2500 premios de la manera siguiente:

Premios.	Pesos fs.
4 de	20.000
4 de	100.000
22 de 1.000	22.000
26 de 500	13.000
2450 de 50	122.500
-----	-----
2500	487.500

Los Billetes están divididos en Décimos, que se esponderán á 40 reales cada uno en esta Administración de la Renta desde el día de hoy.

Mahon 27 de Marzo de 1864. — Domin-go Orfila.

ANUNCIOS.

VENTA. — Un espejo grande, de

salu, calle del Castillo número 53, se podrá ver y ajustar de 12 á 2 de la tarde.

EN VENTA.

Lo está la casa de la calle del Castillo números 1 y 3. Para su ajuste dirigirse á su dueño que vive en la misma casa.

Está para vender la casa n.º 47 de la calle de la Plana: en la misma casa darán razon.

PARA VENDER.

Un bote de 23 palmos con sus velas nuevas á precio sumamente módico: en la calle de la Plana n.º 3 darán informes.

ALMACEN DE MEDINA.

En dicho establecimiento se vende flor de azufre para dar á las cepas. Se hallará constantemente Schiste y Petróleo de superior calidad á precios módicos. De esta última clase se estiende mucho el consumo en todas partes, por los buenos resultados que dá, como puede verse en Ciudadela que ya lo gasta para el alumbrado público.

PIANINO SUPERIOR PARA ALQUILAR Ó VENDER.

En casa de Maria Orfila (Conalarga) calle de S. Elias número 8.

En la casa número 10 de la calle de Deyá hay un pianino para alquilar á un precio módico.

CASA-BANCA DE MADRID.

SUCURSAL DE MAHON calle de Bucaire número 14.

Queda abierto el giro de letras de esta Sucursal sobre las de las demás plazas de la Peninsula y de estas Baleares, al cambio corriente respectivo, y además el giro mútuo por medio de libranzas al $1 \frac{1}{2}$ por 100.

Se admiten todos los dias á las horas de despacho aportaciones especiales libres de todo gasto, devengando un interés fijo del 10 por 100 anual y retiro voluntario.

Quedan abiertos tambien los préstamos sobre prendas, géneros y efec-

tos, se admiten depósitos de valores, se abren cuentas corrientes, se descuentan letras, y se practican todas las demás operaciones mercantiles convenientes. Mahon 21 de marzo de 1864. — José Vuent.

PERDIDA.

Desde el puente del Castillo hasta la Iglesia se perdió un brazalete de oro esmaltado con perlas y rubies, se gratificará competentemente al que lo entregue en esta imprenta.

En la noche del viernes se perdió una capa para muchacho. Se gratificará su hallazgo en la casa número 17 de la calle de Gracia.

AMOR DE MADRE.

NOVELA

BASADA SOBRE EL ARGUMENTO DEL DRAMA DEL MISMO TITULO,

ESCRITA POR

D. Carlos de Palomera y Ferrer.

Bases de la publicacion.

AMOR DE MADRE, formará un tomo de unas 500 páginas, y se repartirán de 2 á 4 entregas semanales con la mayor puntualidad. Las láminas confiadas al lápiz de los mas reputados artistas, representarán las principales escenas de la novela, dándose además una bonita portada. dibujo del Sr. Padró.

Precio. El de medio real por entrega de 8 páginas, casi folio.

Se suscribe en esta imprenta.

Hoy ó mañana debe de llegar á este puerto procedente del de Ciudadela el pailebot español Gallo de oro, su capitan D. Miguel Hernandez, y saldrá para Argel el sábado de esta misma semana para cuyo punto admite carga y pasajeros.

Se despacha en casa de Juan Benejam, calle de la Iglesia n.º 4.

PARA BARCELONA.

Saldrá el día 8 de Abril el pailebote español Galgo, su capitan D. Matias Huguet.

Admite carga y lo despacha el mismo capitan.

Por todo lo que va sin firma — J. Hospitaler.

Director y editor responsable, JOSÉ HOSPITALER.

Imp. de D. Juan Fibregues y Pascual, calle Nueva n.º 21.